



J. Galanza
TAR. ELVA YOLANDA GALANZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

Resolución Directoral

03 OCT. 2018

145

Lima, 03 de Octubre de 2018
El presente documento es
COPIA DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Visto el Expediente N° 18-034424-005 que contiene el Informe N° 09-2018-UEPI/OA-HNHU de fecha 25 de setiembre de 2018, mediante el cual la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR "Reposición y Ampliación Marginal de Equipamiento Biomédico para Mejorar la Oferta de los Servicios de Salud del HHNU" con Código Unificado N° 2427597;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que dispone los reglamentos y normas técnicas que dicta la actividad de salud a nivel nacional, en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientes físicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios públicos, estableciéndose en el numeral 5.1 del artículo 5 que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y Decreto Supremo N° 248-2017-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece en el numeral 5.2 del artículo 5 que la fase de ejecución comprende la ejecución financiera con cargo a los recursos asignados a las inversiones conforme a la Programación Multianual de Inversiones y aprobados en los presupuestos institucionales, y asimismo el numeral 5.3 señala que esta fase se inicia con la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF (Unidad Formuladora), y que luego de aprobado el expediente técnico o documento equivalente, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 199-2018/MINSA de fecha 8 de marzo de 2018, el Ministerio de Salud aprobó la Actualización de los Planes de Equipamiento de Establecimientos de Salud de Lima Metropolitana, entre los cuales se encuentra el correspondiente a la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, según el Acta de Reunión N° 02-2018, convocada por la Oficina de Planeamiento Estratégico- Unidad de Proyectos, el Hospital Nacional Hipólito Unanue no contaba con PMI aprobado (2018-2020) por lo que existía la posibilidad de realizar incorporaciones de inversiones no previstas Tipo 2 en el PMI aprobado, en concordancia a la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, en la mencionada Acta de Reunión se concluyó que la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad Formuladora debería elaborar el listado de Inversiones No Previstas Tipo 2 para el ejercicio 2018, a fin de ser incorporadas en el PMI aprobado 2018-2020, sustentando que su incorporación está orientada al cierre de brechas, con la finalidad de garantizar la capacidad resolutive y operativa de la UPSS del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y proveyendo la disponibilidad de recursos generado por saldos o anulaciones en el presupuesto institucional, precisando la actividad o proyecto que habilita el presupuesto, la Fuente de Financiamiento y la Genérica de Gasto;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8.- Inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones, de la Directiva acotada en el considerando precedente señala que: "Las inversiones no previstas Tipo 2: son aquellas inversiones que no se encuentran registradas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones aprobado. Las inversiones no previstas Tipo 2 se presentan cuando en el año 1 se requiere incorporar o iniciar la ejecución de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, debido a la disponibilidad de mayores recursos en el presupuesto anual de la entidad correspondiente, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público";

Que, mediante Oficio N° 957-DG-OPE N° 035-2018/HNHU de fecha 28 de mayo de 2018 se solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud la incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 2 del HNHU en la Programación Multianual de Inversiones 2018 del Sector Salud, para lo cual se ha adjuntado el Informe N° 012-2018-UPI-OPE-HNHU de la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico, en el que informa de los procedimientos a seguir según el sistema Invierte.pe respecto a la incorporación de las Inversiones No Previstas Tipo 2 en el PMI aprobado 2018-2020 del Sector, atendiendo a que por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias – Genérica 2.3, el Hospital Nacional Hipólito Unanue cuenta con recursos disponibles por un monto total de S/. 3 841 553,50 para atender el gasto en equipamiento médico de cuarenta y cuatro (44) equipos biomédicos por un monto ascendente a S/. 3 396 077,50 mediante los procedimientos de Invierte.pe (Inversiones por reposición y ampliación marginal);

Que, mediante Notificación N° 010-2018, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas notifica al Ministerio de Salud sobre la incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 1 y Tipo 2 en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, encontrándose entre ellas la que corresponde a Reposición y Ampliación Marginal de Equipamiento Biomédico para Mejorar la Oferta de los Servicios de Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue, Distrito de El Agustino – Lima. Región Lima, identificado con el Código Único/Idea 20842, Tipo de Inversión IOARR y el costo de la Inversión de S/. 3 396 078,00 (Tres Millones Trescientos Noventa y seis Mil Setenta y ocho con 00/100 Soles);

Que, según el Memorando N° 521-2018-OPE-HNHU y la Nota Informativa N° 012-2018-UP-OPE-HNHU de fecha 15 de agosto de 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que la Unidad de Proyectos ha procedido a registrar en el Formato N° 02 los Equipos por Reposición y por Ampliación Marginal (nuevos) que serán adquiridos en el marco del Invierte.pe la IOARR con Código Unificado N° 2427597 "Reposición y Ampliación Marginal de Equipamiento Biomédico para Mejorar la Oferta de los Servicios de Salud del HNHU" en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, asimismo informa que la Unidad de Presupuesto que la Nota Modificatoria N° 058 ha sido aprobada por el monto de S/. 3 396 078,00 (Tres Millones Trescientos Noventa y seis Mil Setenta y ocho con 00/100 Soles);

Que, con Memorando N° 1831-2018-OS-HNHU-OS/J de fecha 20 de setiembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Seguros ha emitido su opinión favorable para la adquisición de equipos biomédicos con la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias en marco de lo dispuesto en el Anexo 01 – Otros Gastos de Gestión de la Resolución Jefatural N° 275-2017/SIS del 12 de julio de 2018, los cuales contribuirán en la atención de los pacientes asegurados del Seguro Integral de Salud según el Convenio suscrito;

Que, a través de la Nota Informativa N° 062-2018/HNHU/DF de fecha 25 de mayo de 2018 y aclarada por el Memorando N° 1968/HNHU/DF de fecha 20 de setiembre de 2018, el Jefe del Departamento de Farmacia señala que según la proyección de gastos al mes diciembre y saldos de libre disponibilidad 2018 en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, el presupuesto asignado y proyectado permite asegurar el financiamiento de medicamentos e insumos médicos al mes de diciembre de 2018;





[Handwritten Signature]
TAF. ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
Válida para uso Institucional

03 OCT. 2018

145

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 03 de Octubre de 2018

Que, con el Informe N° 09-2018-UEPI/OA-HNHU de fecha 25 de setiembre de 2018, la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión informa que según lo señalado en el Informe N° 03-2018-UEPI/OA-HNHU del 20/9/2018, existe pluralidad de postores y de marca en los requerimientos de equipos de las áreas usuarias requerentes y en el Informe N° 213-SBS-HNHU-L, la Jefe del Servicio de Banco de Sangre indica que ha desistido de la adquisición del Lector par Prueba de Elisa debido a que desde el año 1993 en el Servicio no se procesan las Pruebas de Elisa; por lo que, la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR "Reposición y Ampliación Marginal de Equipamiento Biomédico para Mejorar la Oferta de los Servicios de Salud del HNHU" con Código Unificado N° 2427597 debe ser por S/. 3 341 577,50 (Tres Millones Trescientos Cuarentaiún Mil Quinientos Setentaisiete con 50/100 Soles), que corresponde a treintaidós (32) equipos nuevos y once (11) equipos por reposición a ser adquiridos con recursos de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue, según el siguiente detalle:

CONDICIÓN	UPSS	SERVICIO	DENOMINACIÓN ACTIVO FORMATO N° 2	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO A ADQUIRIR	CANTIDAD
NUEVO	CENTRO QUIRÚRGICO	RECUPERACION	VENTILADOR DE TRANSPORTE	VENTILADOR DE TRANSPORTE	1
NUEVO	CONSULTA EXTERNA	SERVICIO NEUROLOGIA	ELECTROMIOGRAFOS	ELECTROMIOGRAFO MAS POTENCIALES EVOCADOS	1
NUEVO	CUIDADOS INTENSIVOS	UCI DULTOS	VENTILADOR DE TRANSPORTE	VENTILADOR DE TRANSPORTE	1
NUEVO	CUIDADOS INTENSIVOS	UCI PEDIATRICA	VENTILADOR MECÁNICO	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	4
NUEVO	CUIDADOS INTENSIVOS	UCI NEONATAL	VENTILADOR MECÁNICO	VENTILADOR MECANICO NEONATAL	1
NUEVO	EMERGENCIA	TRAUMA SHOCK	VENTILADOR DE TRANSPORTE	VENTILADOR DE TRANSPORTE	1
NUEVO	EMERGENCIA	TRAUMA SHOCK	VENTILADOR MECÁNICO	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	1
NUEVO	EMERGENCIA	UCE	VENTILADOR DE TRANSPORTE	VENTILADOR DE TRANSPORTE	1
NUEVO	EMERGENCIA	UCE	VENTILADOR MECÁNICO	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	10
NUEVO	EMERGENCIA	AMBULANCIAS	VENTILADOR DE TRANSPORTE	VENTILADOR DE TRANSPORTE	3
NUEVO	EMERGENCIA	SERVICIO DE EMERGENCIA	DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS AED O PALETAS DURAS	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	1
NUEVO	HEMODIÁLISIS	SERVICIO DE NEFROLOGÍA.	EQUIPOS DE OSMOSIS INVERSA	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA PORTÁTIL	1
NUEVO	HOSPITALIZACIÓN	MEDICINA	VENTILADOR MECÁNICO	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	3
NUEVO	HOSPITALIZACIÓN	SERVICIO DE UROLOGÍA.	CISTOURETROSCOPIOS	URETERORRENOSCOPIO	2
NUEVO	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	SERVICIO DEL DESARROLLO PSICOMOTOR.	EQUIPO DE FISIOTERAPIA	EQUIPO DE FISIOTERAPIA	1
					32



CONDICIÓN	UPSS	SERVICIOS	DENOMINACIÓN ACTIVO FORMATO N° 2	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO A ADQUIRIR	Cantidad
REPOSICIÓN	EMERGENCIA	TRAUMA SHOCK	VENTILADOR MECÁNICO	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	1
REPOSICIÓN	EMERGENCIA	TRAUMA SHOCK	VENTILADOR MECÁNICO	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	1
REPOSICIÓN	CUIDADOS INTENSIVOS	UCI PEDIATRICA	VENTILADOR MECÁNICO	DENOMINACION DEL EQUIPO A ADQUIRIR POR REPOSICION	1
REPOSICIÓN	CUIDADOS INTENSIVOS	UCI PEDIATRICA	VENTILADOR MECÁNICO	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	1
REPOSICIÓN	PATOLOGÍA CLÍNICA	SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA, INMUNOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.	GABINETE O ESTACIONES PARA FLUJO LAMINAR	CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	1
REPOSICIÓN	CONSULTA EXTERNA	SERVICIO DE ODONTOESTOMATO LOGÍA CLÍNICA.	SILLAS PARA EXAMEN DENTAL O PARTES RELACIONADAS O ACCESORIOS	UNIDAD DENTAL COMPLETA	1
REPOSICIÓN	CONSULTA EXTERNA	SERVICIO DE ODONTOESTOMATO LOGÍA CLÍNICA.	SILLAS PARA EXAMEN DENTAL O PARTES RELACIONADAS O ACCESORIOS	UNIDAD DENTAL COMPLETA	1
REPOSICIÓN	CONSULTA EXTERNA	SERVICIO DE ODONTOESTOMATO LOGÍA CLÍNICA.	SILLAS PARA EXAMEN DENTAL O PARTES RELACIONADAS O ACCESORIOS	UNIDAD DENTAL COMPLETA	1
REPOSICIÓN	CONSULTA EXTERNA	SERVICIO DE CIRUGÍA BUCAL Y MAXILO FACIAL.	EQUIPO DE RAYOS X	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE DIGITAL	1
REPOSICIÓN	HOSPITALIZACIÓN	SERVICIO DE UROLOGÍA.	CISTOSCOPIOS	CISTOSCOPIO	1
REPOSICIÓN	HOSPITALIZACIÓN	SERVICIO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS TUBERCULOSAS.	ESPIRÓMETRO	ESPIROMETRO PORTATIL	1
					11



Estando a lo informado por la Unidad Ejecutora de Proyectos en el Informe N° 09-2018-UEPI/OA-HNHU, por la Oficina de Planeamiento Estratégico en el Memorando N° 0521-2018-OPE-HNHU y lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 486-2018-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y Decreto Supremo N° 248-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;





Resolución Directoral

Lima, 03 de Octubre de 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Expediente Técnico de la IOARR "Reposición y Ampliación Marginal de Equipamiento Biomédico para Mejorar la Oferta de los Servicios de Salud del HNHU" con Código Unificado N° 2427597" que se encuentran incluido en el marco del INVIERTE.PE, que asciende en la suma de S/. 3 341 577,50 (Tres Millones Trescientos Cuarentaiún Mil Quinientos Setenta y siete con 50/100 Soles), para la adquisición de cuarentaitrés (43) equipos biomédicos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento Estratégico realicen las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución del Expediente Técnico a nivel de equipamiento del citado IOARR Invierte.pe.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

YAP. ELVA YULANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

03 OCT. 2018

145
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/OACH DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección Adjunta.
- () Oficina de Administración.
- () OEPE.
- () OAJ.
- () OCI.
- () Unidad de Logística.
- () Dpto. de Cirugía de Tórax y Cardiovascular.
- () Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
- () Of. Comunicaciones.
- () Archivo.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 221-2018-HNHU-DG

“Expediente Técnico de la IOARR “Reposición y Ampliación Marginal de Equipamiento Biomédico para Mejorar la Oferta de los Servicios de Salud del HHU” con Código Unificado N° 2427597”

CONDICIÓN	UPSS	SERVICIO	DENOMINACIÓN ACTIVO FORMATO N° 2	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO A ADQUIRIR	CANTIDAD
NUEVO	CENTRO QUIRÚRGICO	RECUPERACION	VENTILADOR DE TRANSPORTE	VENTILADOR DE TRANSPORTE	1
NUEVO	CONSULTA EXTERNA	SERVICIO NEUROLOGIA	ELECTROMIOGRAFO S	ELECTROMIOGRAFO MAS POTENCIALES EVOCADOS	1
NUEVO	CUIDADOS INTENSIVOS	UCI DULTOS	VENTILADOR DE TRANSPORTE	VENTILADOR DE TRANSPORTE	1
NUEVO	CUIDADOS INTENSIVOS	UCI PEDIATRICA	VENTILADOR MECÁNICO	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	4
NUEVO	CUIDADOS INTENSIVOS	UCI NEONATAL	VENTILADOR MECÁNICO	VENTILADOR MECANICO NEONATAL	1
NUEVO	EMERGENCIA	TRAUMA SHOCK	VENTILADOR DE TRANSPORTE	VENTILADOR DE TRANSPORTE	1
NUEVO	EMERGENCIA	TRAUMA SHOCK	VENTILADOR MECÁNICO	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	1
NUEVO	EMERGENCIA	UCE	VENTILADOR DE TRANSPORTE	VENTILADOR DE TRANSPORTE	1
NUEVO	EMERGENCIA	UCE	VENTILADOR MECÁNICO	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	10
NUEVO	EMERGENCIA	AMBULANCIAS	VENTILADOR DE TRANSPORTE	VENTILADOR DE TRANSPORTE	3
NUEVO	EMERGENCIA	SERVICIO DE EMERGENCIA	DEFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS AED O PALETAS DURAS	DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	1
NUEVO	HEMODIÁLISIS	SERVICIO DE NEFROLOGÍA.	EQUIPOS DE OSMOSIS INVERSA	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA PORTÁTIL	1
NUEVO	HOSPITALIZACIÓN	MEDICINA	VENTILADOR MECÁNICO	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	3
NUEVO	HOSPITALIZACIÓN	SERVICIO DE UROLOGÍA.	CISTOURETROSCOPI OS	URETERORRENOSCOPIO	2
NUEVO	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	SERVICIO DEL DESARROLLO PSICOMOTOR.	EQUIPO DE FISIOTERAPIA	EQUIPO DE FISIOTERAPIA	1
SUB TOTAL					32




 TAP ELVA TULANDA GALANZA CASTRO
 PEÑAYARICA
 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UMANU
 Válido para uso Institucional

03 OCT. 2018

145
 El presente documento es
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 que he tenido a la vista

CONDICIÓN	UPSS	SERVICIO	DENOMINACIÓN ACTIVO FORMATO N° 2	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO A ADQUIRIR	CANTIDAD
REPOSICIÓN	EMERGENCIA	TRAUMA SHOCK	VENTILADOR MECÁNICO	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	1
REPOSICIÓN	EMERGENCIA	TRAUMA SHOCK	VENTILADOR MECÁNICO	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	1
REPOSICIÓN	CUIDADOS INTENSIVOS	UCI PEDIATRICA	VENTILADOR MECÁNICO	DENOMINACION DEL EQUIPO A ADQUIRIR POR REPOSICION	1
REPOSICIÓN	CUIDADOS INTENSIVOS	UCI PEDIATRICA	VENTILADOR MECÁNICO	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	1
REPOSICIÓN	PATOLOGÍA CLÍNICA	SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA, INMUNOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.	GABINETE O ESTACIONES PARA FLUJO LAMINAR	CABINA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	1
REPOSICIÓN	CONSULTA EXTERNA	SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA CLÍNICA.	SILLAS PARA EXAMEN DENTAL O PARTES RELACIONADAS O ACCESORIOS	UNIDAD DENTAL COMPLETA	1
REPOSICIÓN	CONSULTA EXTERNA	SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA CLÍNICA.	SILLAS PARA EXAMEN DENTAL O PARTES RELACIONADAS O ACCESORIOS	UNIDAD DENTAL COMPLETA	1
REPOSICIÓN	CONSULTA EXTERNA	SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA CLÍNICA.	SILLAS PARA EXAMEN DENTAL O PARTES RELACIONADAS O ACCESORIOS	UNIDAD DENTAL COMPLETA	1
REPOSICIÓN	CONSULTA EXTERNA	SERVICIO DE CIRUGÍA BUCAL Y MAXILO FACIAL.	EQUIPO DE RAYOS X	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE DIGITAL	1
REPOSICIÓN	HOSPITALIZACIÓN	SERVICIO DE UROLOGÍA.	CISTOSCOPIOS	CISTOSCOPIO	1
REPOSICIÓN	HOSPITALIZACIÓN	SERVICIO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS TUBERCULOSAS.	ESPIRÓMETRO	ESPIROMETRO PORTATIL	1

SUB TOTAL

11

TOTAL

43

